

AUTO

En Bilbao (Bizkaia) a 2 de junio de 2003.

HECHOS

Primero: El presente proceso ha sido promovido por don José Luis Arroniz Sanz, figurando como parte demandada «Pescados y Mariscos Angel, S. L.», Juan Ignacio Arrizabalaga Bilbao C. B. y «Mariscos Cangremar, S. L.», sobre cantidad, habiéndose citado a las partes para los actos de conciliación y juicio el día 3 de junio de 2003, a las once y veinte horas.

Segundo: La parte demandante, que ha sido citada por correo certificado, no ha comparecido a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su incomparecencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Dispone el artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) que, si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a don José Luis Arroniz Sanz de su demanda.

Una vez firme la presente resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mariscos Cangremar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, en Bilbao (Bizkaia), 13 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Begoña Monasterio Torre.

03/7493

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Citación para notificación de actos de conciliación-juicio, expediente número 440/03.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 440/03 promovido por don Antonio José Caldeira Pilar sobre despido.

Persona que se cita: «Intermediación Industrial Arru, Sociedad Limitada», en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Antonio José Caldeira Pilar sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, código postal 48001, Sala de Vistas número ocho, ubicada en la planta primera el día 16 de julio de 2003, a las diez cuarenta y cinco horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, LECn, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 13 de junio de 2003.—El secretario general (ilegible).

03/7723

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Notificación de sentencia en procedimiento de oficio, expediente número 729/02.

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número oficio 729/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco contra la empresa «Construcciones y Excavaciones Morante, S. L.», sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 258/03 de fecha 29 de mayo de 2003.

Fallo: Que en relación con lo solicitado en comunicación-demanda por la Delegación Territorial de Trabajo, en representación del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, declaro que la empresa «Construcciones y Excavaciones Morante, S. L.» transgredió lo establecido en el artículo 15.1.b) del RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, de ET en Rd. RDL 5/2001 y Ley 12/2001, en relación con el artículo 3.2.a) del RD 2.720/1998, condenando a las partes a estar y pasar por dicha declaración.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Silverio Herrán González, don José Luis Gómez Güemes y don Manuel Ángel Rabadan Soler, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, en Bilbao (Bizkaia), 13 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María José Marijuán Gallo.

03/7580

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE OVIEDO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 2/03.

Doña María José Menéndez Urbón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 2/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don Javier Rodríguez Peláez contra la empresa «Ingecalgas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al/los ejecutado/s «Ingecalgas, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.023,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima señora doña Paloma Gutiérrez Campos, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Oviedo. Doy fe.—El magistrado juez.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ingecalgas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Oviedo, 3 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María José Menéndez Urbón.

03/7310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 195/03.

Doña Patricia Milagros Martín Orúe, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 195/2003 a instancia de doña María Luz Divina Pintor Figueiras en nombre propio y en el de su marido, don José Barcia Sánchez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana. Casa. En el barrio de San Roque, hoy señalada con el número 7, de 32,90 metros cuadrados con su corral al frente y una huerta a la espalda y al lado Norte de la casa, de 2 carros o 388 metros cuadrados. Todo forma una sola finca, que linda: Por el Este o frente, con carretera pública; al Norte o derecha, entrando; al Oeste o espalda, con maza de don Julio Fuentecilla, y al Sur con casa de doña Daniela Ricondo, antes casa de doña Rosa González Albo, hoy don José Barcia Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 214, libro 47, folio 225, finca 4.867.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Soledad Dehesa Celaya como titular registral a don José Dehesa Fernández como persona de quien procede la finca, y a los herederos de doña Concepción Fuentecilla, don Julio Fuentecilla y don Enrique del Castillo, como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 5 de mayo de 2003.—La jueza, Patricia Milagros Martín Orúe.

03/7328

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Citación para celebración de juicio verbal de faltas, expediente número 187/03.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 187/03 seguidos sobre amenazas, por el presente se cita a don Michel Francois Manuel Gasc Gasc, de ignorado paradero, y domicilio, para el día 21 de julio de 2003, a las diez y diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, en caso de verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo, 19 de junio de 2003.—El secretario judicial (ilegible).
03/7881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en procedimiento ordinario, expediente número 613/03.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador don Federico José Fernández Fernández en nombre y representación de doña Ana Esmeralda Escobedo Morales, doña Josefina Teodora Morales Yáñez, frente a herederos desconocidos e inciertos de doña Marina Barquín de la Serna, terceros desconocidos que pudieran ser afectados por sentencia, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 LECn).

Siendo desconocido el domicilio de los demandados, emplácese a los mismos mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOC y tablón del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 12.020,24 euros.

—Finca 609, inscripción novena, libro 386 de la Sección Primera, folio 250, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a herederos desconocidos e inciertos de doña Marina Barquín de la Serna, terceros desconocidos que pudieran ser afectados por sentencia a fin de que en el plazo de veinte días, bajo los apercibimientos legales.

Santander, 3 de junio de 2003.—El secretario judicial (ilegible).

03/7295